









Compromiso de confidencialidad para farmacias.

Farmacia		
№ de farmacia		
Farmacéutico titular		
Nombre		
Apellidos		
NIF nº		
Correo electrónico del solicitan	te	
Domicilio farmacia:		
c/		nº
de		Código Postal
Teléfono	Fax	
FARMACOLON y el respeto a la comprometo a mantener y previtando su conocimiento por p	a intimidad de las perso roteger para siempre parte de cualquier pers nas de confidencialida	con los que se trabaja en el Programa onas que debe regir su utilización, me la confidencialidad de dichos datos, ona no autorizada expresamente para ad establecidas, de las que figura un
a	de	de 20
El titular	Representante	
(Nombre, apellidos y DNI)	(Nombre, ape	ellidos y DNI)

Consejería de SaludDirección General de Salud Pública y Adicciones











Resumen de las normas sobre confidencialidad a seguir por todos los registros con datos confidenciales (informatizado o no).

Principios de confidencialidad

Un usuario debe mantener y respetar los niveles de confidencialidad que legalmente se aplican a los datos personales. Esta obligación se extiende, incluso después del fallecimiento del enfermo. La confidencialidad debe ampliarse a cualquier dato que se maneje en el desempeño de una función en el ámbito de la Administración y sus entidades colaboradoras.

El ámbito de la confidencialidad se extiende no solo a los datos identificables sobre las personas y los proveedores de datos, sino también a otros datos directa o indirectamente identificables, almacenados en, o cedidos al Servicio.

Las normas sobre confidencialidad se aplican no solo a los datos almacenados en el ordenador sino también a los que estén en papel u otro soporte.

Los agentes participantes en este Programa deberán garantizar que toda la información generada cumple con los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Al respecto el tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación de este Programa se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Medidas de seguridad

El Director del Programa debe asegurarse de que todas las personas que trabajan en el Programa son conscientes de su responsabilidad individual respecto a la confidencialidad y que las medidas de seguridad adoptadas para el Proyecto sean conocidas y asumidas por todo el personal.

El personal del Programa firmará una declaración comprometiéndose a no, transmitir información confidencial a personas no autorizadas, que permanecerá vigente después de dejar el empleo.

El personal del Programa es responsable de la confidencialidad de todos los datos que se encuentren durante la búsqueda activa de datos. Dicho personal dispondrá de identificación personal facilitada por el Director del Programa.

El personal del Proyecto respetará y hará respetar todas las medidas de seguridad de los datos que se establezcan.

Cesión de los datos

No está permitido bajo ningún concepto la cesión de los datos accesibles para el desarrollo del Programa.

El responsable del Programa deberá comprobar bajo su responsabilidad, que las personas que hacen uso de los datos del Programa cumplen con las directrices en relación a la confidencialidad.

Consejería de SaludDirección General de Salud Pública y Adicciones